



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de Contrato con bruggemann Facundo desde Expediente Electrónico EX-2023-00010238- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Facundo Bruggemann, y

CONSIDERANDO:

Que Facundo Bruggemann, tendrá a su cargo el Taller de Violín, dependiente de la escuela de música.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, con Facundo Bruggemann, D.N.I. N° 43.294.252, domiciliado en calle Los Constituyentes N° 1142 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000,00) reajutable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Peso Nueve Mil Novecientos (\$ 9.900,00) mensuales reajutable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.